

2244 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Clavijo», del término municipal de Puebla del Maestre, en la provincia de Badajoz.*

A instancia del propietario de la finca «Clavijo», del término municipal de Puebla del Maestre (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vista las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 307 hectáreas, quedando afectadas 295 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 10.935.304 pesetas, de las que 5.107.435 pesetas serán subvencionadas y las restantes 5.857.869 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director, José Lara Alen.

2245 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Los Carrascales», del término municipal de La Palma del Condado, en la provincia de Huelva.*

A instancia del propietario de la finca «Los Carrascales», del término municipal de La Palma del Condado (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca de una extensión de 417,72 hectáreas quedando afectada la totalidad de la superficie.

Segundo.—El presupuesto es de 5.788.911 pesetas de las que 3.312.938 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.473.976 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director, José Lara Alen.

2246 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola y Caja Rural de Benifayó (Valencia).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1980, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para los grupos de productos

«hortalizas» y «frutos cítricos», a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola y Caja Rural de Benifayó (Valencia), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 079.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

2247 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios a «Almendra del Sur Sociedad Cooperativa, de Málaga».*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1980, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos frutos secos, a «Almendra del Sur Sociedad Cooperativa, de Málaga», se procede a su inscripción en el Registro especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 080.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

2248 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de enero de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	81,842	82,072
1 dólar canadiense	68,395	68,689
1 franco francés	17,041	17,108
1 libra esterlina	196,739	197,821
1 libra irlandesa	146,963	147,704
1 franco suizo	43,382	43,320
100 francos belgas	244,435	245,857
1 marco alemán	39,228	39,433
100 liras italianas	8,275	8,307
1 florin holandés	36,126	36,308
1 corona sueca	17,950	18,040
1 corona danesa	12,749	12,804
1 corona noruega	15,141	15,211
1 marco finlandés	20,701	20,811
100 chelines austriacos	553,734	557,554
100 escudos portugueses	148,264	149,221
100 yens japoneses	40,209	40,421

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2249 *REAL DECRETO 131/1981, de 9 de enero, por el que se desarrolla y da cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera a quinta de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos Especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.*

La Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de diez de diciembre, establecía en el apartado tres de sus disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta que el Gobierno aprobaría en el plazo de seis meses, desde la fecha de entrada en vigor de la misma, la relación de personal con derecho a integración en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Técnicos Especialistas Aeronáuticos, Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, creados por dicha Ley.

La disposición final tercera de la citada Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, dispone en su apartado uno que se autoriza al Gobierno para dictar las normas necesarias para el desarrollo de la misma.